



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP- 24-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo en Bosque Nacional Jocón, del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo en el sitio denominado **EL ROSARIO**, jurisdicción del Municipio de Arenal, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado **EL ROSARIO**, Municipio de Arenal, Departamento de Yoro, presentada por el Abogado **Carlos Daniel Sánchez Lozano**, en su condición de Apoderado Legal del Señor **Carlos Alberto Zúniga Lagos**, quien a su vez actúa en representación de la señora **Gloria Maritza Quezada**, quien es propietaria de un inmueble inscrito bajo el Asiento N° **59 del Tomo CCCXX(A)** ahora con numero de matrícula **1123024** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación Copias de: 1) Carta Poder otorgada por la señora **Gloria Maritza Quezada** de fecha ocho de agosto del Dos Mil Trece a favor del señor **Carlos Alberto Zúniga Lagos**; 2) Carta Poder otorgada por el señor **Carlos Alberto Zúniga Lagos** a favor del Abogado **Carlos Daniel Sánchez Lozano**, de fecha trece de agosto del Dos Mil Trece; 3) Copia de Declaración Jurada de la señora **Gloria Maritza Quezada**, de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece ambas debidamente autenticadas; 4) Constancia de Libertad de Gravamen; y 6) Certificación Integra de **Asiento N° 59 del Tomo CCCXX(A)** ahora con numero de matrícula **1123024**.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF 0385-2013**, mediante el cual se señala, entre otros, que: de acuerdo a las coberturas especiales de manejo que posee ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional Jocón.

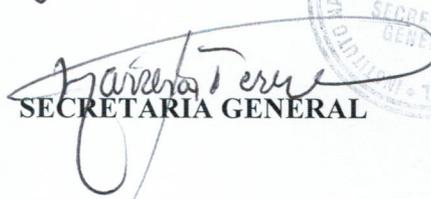
POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Que se excluya el total del área solicitada del **PLAN DE MANEJO NACIONAL JOCÓN**, en virtud de la documentación presentada, del predio en mención, que es de naturaleza jurídica privada, y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que haga del conocimiento del **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** para que procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan de Manejo Nacional Jocón, a favor de la señora **Gloria Maritza Quezada**.-**NOTIFIQUESE**


DIRECCIÓN EJECUTIVA
ICF


SECRETARÍA GENERAL